

**Consejo de Seguridad**

Distr. general
11 de abril de 2007
Español
Original: inglés

Carta de fecha 10 de abril de 2007 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo

El Comité contra el Terrorismo ha recibido de la India, el informe adjunto presentado de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1373 (2001), así como la respuesta de la India a la resolución 1624 (2005) (véase el anexo).

Le agradeceré que disponga que esta carta y su anexo se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ricardo Alberto **Arias**
Presidente del Comité del Consejo de Seguridad
establecido en virtud de la resolución 1373 (2001)
relativa a la lucha contra el terrorismo



Anexo

Carta de fecha 20 de marzo de 2007 dirigida al Presidente del Comité contra el Terrorismo por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas

En cumplimiento de la obligación que tienen todos los Estados Miembros en virtud de la resolución 1624 (2005) del Consejo de Seguridad de poner en práctica y comunicar las nuevas medidas adoptadas para luchar contra el terrorismo, tengo el honor de presentar el quinto informe de la India sobre esta cuestión (véase el documento adjunto). Este informe puede considerarse también una continuación del cuarto informe de la India (S/2004/451), transmitido con nuestra carta de 28 de mayo de 2004, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1373 (2001).

(Firmado) Nirupam Sen

Documento adjunto***Quinto informe del Gobierno de la India al Comité contra el Terrorismo****Introducción**

La India ha condenado siempre firmemente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Creemos que no puede haber justificación alguna para ningún acto de terrorismo. La lucha contra el terrorismo debe ser duradera, constante y de amplio alcance. Dado que la amenaza del terrorismo trasciende las fronteras nacionales, los Estados Miembros deben luchar contra él en forma cooperativa.

Como país que ha tenido la desgracia de ser víctima de actos de terrorismo, la India tiene una firme voluntad nacional y un sistema bien desarrollado y especializado para luchar contra este flagelo. La India ha desempeñado un papel activo y constructivo en el fortalecimiento de la cooperación para luchar contra el terrorismo en el plano bilateral, regional e internacional. La India presentó ya en 1996 un proyecto de convenio general contra el terrorismo internacional en las Naciones Unidas y sigue colaborando con otros Estados para lograr la pronta adopción de ese convenio. La India contribuyó también de manera positiva a los debates que llevaron a la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas de la Estrategia mundial de lucha contra el terrorismo en septiembre de 2006.

El Gobierno de la India asigna la mayor importancia al cumplimiento de sus obligaciones con arreglo a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas contra el terrorismo. Ha apoyado de manera firme y constante la resolución 1373 del Consejo de Seguridad y la labor del Comité contra el Terrorismo. Desde 2001, el Gobierno de la India ha presentado al Comité contra el Terrorismo cuatro informes nacionales en los que se ha tratado de exponer un panorama amplio de las medidas adoptadas para luchar contra el terrorismo.

Al igual que en el caso de los informes anteriores, la recopilación de respuestas del Gobierno de la India a las preguntas y cuestiones específicas planteadas por el Comité contra el Terrorismo en su quinto informe se basa en consultas interministeriales e interinstitucionales amplias. Un aspecto especial del quinto informe de la India es el hecho de que se presenta después de la visita de una delegación de 14 expertos de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo encabezada por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en los que había representantes de ese Comité, del Equipo de Vigilancia del Comité establecido por la resolución 1267 del Consejo de Seguridad, de la INTERPOL, de la ONUDD y de la OMA, en noviembre de 2006.

Además de hacer una evaluación directa del cumplimiento por el Gobierno de la India de sus obligaciones con arreglo a las resoluciones del Consejo de Seguridad contra el terrorismo, y especialmente de las resoluciones 1373 (2001) y 1267 (1999) la delegación visitante obtuvo un panorama detallado del marco jurídico y normativo, así como del mecanismo complejo y especializado de lucha contra el terrorismo en la India. La visita fue también utilizada por ambas partes para hacer un intercambio amplio y mutuamente beneficioso de opiniones sobre una amplia

* Los anexos pueden consultarse en la Secretaría.

gama de cuestiones relacionadas con la lucha contra el terrorismo. En las conversaciones mantenidas durante la visita se trataron prácticamente todas las cuestiones específicas sobre las cuales el Gobierno de la India ha respondido en su quinto informe contra el terrorismo

Cuestiones y preguntas específicas planteadas por el Comité contra el Terrorismo y respuestas del Gobierno de la India

Medidas de aplicación

1. Protección del sistema económico y financiero

1.1 En su cuarto informe, la India indica que está estableciendo su Dependencia de Información Financiera. El Comité agradecería recibir información actualizada sobre este proceso. Si ya se ha establecido, ¿es independiente y autónoma y está debidamente estructurada, financiada y dotada de personal, y cuenta con recursos técnicos y de otro tipo suficientes para cumplir plenamente sus funciones autorizadas?

Respuesta: La Dependencia de Información Financiera de la India se estableció como organismo nacional central en el Departamento de Ingresos del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la India el 18 de noviembre de 2005, con el objetivo de coordinar y fortalecer la reunión y la distribución de información financiera a través de una red nacional, regional y mundial eficaz para luchar contra el blanqueo de dinero y los delitos conexos. La Dependencia es un órgano independiente que responde directamente al Consejo de Información Económica encabezado por el Ministro de Hacienda.

La Dependencia de Información Financiera de la India está encabezada por el director de la Dependencia, un funcionario con el rango de Subsecretario de Estado en el Gobierno de la India, y cuenta con la asistencia de un grupo técnico altamente calificado de expertos financieros, analistas y especialistas en tecnología de la información. Disfruta de independencia y autonomía funcional y cuenta con el presupuesto necesario para apoyar el desempeño cabal de sus funciones autorizadas.

1.2 La Comisión observa que los servicios de transferencia de fondos deben registrarse en el Banco de Reserva de la India. ¿Cuántos servicios de transferencia están registrados y/o autorizados en su país? ¿Cuáles son las penas por la falta de registro o la falta de obtención de una licencia?

Respuesta: Con arreglo al sistema de transferencia de fondos del Gobierno, todas las entidades que realizan transferencias de fondos deben registrarse en el Banco de Reserva de la India.

Se incluye en el presente documento una lista de arreglos formalizados por bancos e instituciones financieras con entidades del exterior para recibir transferencias de fondos al país. El Banco de Reserva ha concedido licencias a 10 entidades extranjeras para que establezcan vínculos con 27 agencias indias con arreglo al Sistema de Servicios de Transferencia de Dinero. La licencia se concede con arreglo al apartado c) del artículo 3 de la Ley de administración de divisas de 1999. La falta de licencia se castiga con las penas aplicables en caso de contravención de las disposiciones de la Ley, que figuran en el capítulo IV de esa Ley.

1.3 ¿Cuántos servicios de remesas de dinero y de fondos formales e informales creen ustedes que existen, además de los que están registrados o han obtenido licencias? ¿Qué medidas se están tomando para cerrar esas operaciones?

Respuesta: Los llamados servicios informales se refieren a la transferencia ilegal de dinero a través de canales no oficiales, conocidos comúnmente como transacciones “hawala”. Debido a la naturaleza misma de esas transacciones, que son clandestinas, no es posible indicar ninguna cantidad. Sin embargo, el número de casos registrados contra ellas puede dar una indicación de la escala de sus operaciones. En 2004, se registraron 224 casos de ese tipo a través de solicitudes de justificación enviadas por las autoridades competentes, que entrañaban una suma total de 725 millones de dólares.

Estas operaciones son ilegales y están contempladas en el artículo 3 de la Ley de administración de divisas de 1999. La Dirección de Seguridad, que es el principal organismo encargado de estas cuestiones, ha hecho al Ministerio de Hacienda nuevas propuestas encaminadas a reforzar el marco jurídico para hacer frente a esos casos.

1.4 El Comité está al corriente de que se está finalizando el proyecto de normas de aplicación de la Ley de prevención del blanqueo de dinero. El Comité desearía recibir información sobre la situación actual y, de ser posible, una copia del proyecto de normas.

Respuesta: Las normas de aplicación de la Ley de prevención del blanqueo de dinero se han notificado con efecto a partir del 1º de julio de 2005. Están disponibles en el sitio web: <http://finmin.nic.in/law/moneylaunderingrule.pdf>. Se adjunta una copia de esas normas (Apéndice II).

1.5 El Comité toma nota de que la India ha aprobado recientemente disposiciones para facilitar la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad con arreglo a su Ley relativa al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que se espera que refuercen la adopción de medidas contra las organizaciones sin fines de lucro que operan de manera encubierta y ayudar así a impedir la financiación del terrorismo. El Comité agradecería recibir más información y explicaciones al respecto.

Respuesta: La Ley relativa al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de 1947 (43 de 1947) se promulgó para permitir la aplicación por el Gobierno Central de las resoluciones del Consejo de Seguridad adoptadas con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. El artículo 2 de la Ley autoriza al Gobierno Central a adoptar las medidas que considere necesarias para aplicar esas resoluciones. A fin de aplicar la resolución 1373 del Consejo de Seguridad y otras resoluciones pertinentes aprobadas por el Consejo de Seguridad en virtud del Capítulo VII de la Carta con el fin de luchar contra el terrorismo internacional, el Gobierno Central aprobó en 2004 una Orden titulada Prevención y eliminación del terrorismo (aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad), que posteriormente se reforzó, y fue publicada en el Diario Oficial el 23 de marzo de 2006. Se adjunta como Apéndice III una copia de la Orden de 2006. En cumplimiento de esa Orden, se notifica a las entidades interesadas la obligación de tomar medidas contra las entidades y las personas incluidas en las listas nacionales pertinentes.

Las organizaciones no gubernamentales (ONG) pueden registrarse en la India con arreglo a la Ley de inscripción de sociedades, la Ley de fideicomisos de la India o la Ley de organizaciones religiosas y de beneficencia. La aceptación y la utilización de contribuciones extranjeras a esas organizaciones se rige por la Ley de reglamentación de las contribuciones del exterior de 1976. Las asociaciones que trabajan en el ámbito cultural, económico, educacional, religioso o social sólo pueden aceptar contribuciones del exterior después de obtener el registro o la licencia previa con arreglo a la Ley. La Ley contiene también, entre otras, disposiciones relativas a la vigilancia del uso de las contribuciones del exterior recibidas para una asociación, la inspección de sus cuentas y disposiciones penales en caso de violación de la Ley. Las normas relativas a contribuciones del exterior de 1976 establecen la documentación necesaria, a saber, formularios de solicitud, ingresos anuales y forma de llevar las cuentas, etc.

Vigilancia de la utilización de las contribuciones del exterior recibidas por una asociación

Las donaciones recibidas por organizaciones de beneficencia sólo pueden destinarse a los fines declarados para los cuales se hizo la donación o a cualquier propósito general dentro del ámbito de las actividades que lleva a cabo la organización. Todas las asociaciones registradas con arreglo a la Ley o que han obtenido una licencia para recibir contribuciones del exterior deben presentar al Ministerio del Interior una declaración anual debidamente certificada por un contador autorizado en que se indica el monto de las contribuciones del exterior recibidas durante el año y su utilización. También es obligatoria una declaración en caso de no haberse recibido ninguna suma. Esta declaración constituye la base del informe anual sobre las contribuciones del exterior recibidas por asociaciones voluntarias que prepara el Ministerio del Interior. Este informe se distribuye a los gobiernos estatales y los organismos de información. En caso de contravención o de reclamaciones contra una asociación, el Gobierno Central puede ordenar:

- i) La inspección de las cuentas y los documentos de una asociación;
- ii) Una auditoría de sus libros y sus cuentas.

Sobre la base del informe de la inspección, se toman en caso necesario medidas penales contra la asociación con arreglo a las disposiciones penales de la Ley, que incluyen:

Disposiciones penales

La Ley contiene varias disposiciones con arreglo a las cuales el Gobierno Central puede iniciar procedimientos judiciales contra una asociación que recibe contribuciones del exterior y que se determina que lleva a cabo actividades que pueden afectar negativamente a:

- i) La soberanía y la integridad de la India;
- ii) El interés público;
- iii) La libertad o la justicia de las elecciones por el Órgano Legislativo;
- iv) Las relaciones de amistad con un Estado extranjero; o

v) La armonía entre grupos religiosos, raciales, lingüísticos o regionales, castas o comunidades.

Las disposiciones penales incluyen:

- i) La prohibición de aceptar contribuciones del exterior;
- ii) La colocación de la asociación en la categoría anterior a la licencia para aceptar contribuciones del exterior;
- iii) La incautación y confiscación de bienes o de dinero que se cree que la asociación ha adquirido en contravención de las disposiciones de la Ley;
- iv) El enjuiciamiento de una asociación por contravenir las disposiciones de la Ley;
- v) La imposición de una sentencia de cárcel de entre uno y cinco años o de una multa o de ambas.

La Ley del impuesto a la renta prohíbe que las ONG destinen fondos a actividades que no sean uno de los fines declarados o a la inversión en bancos autorizados, depósitos públicos y bonos e instrumentos del Gobierno. La administración y los auditores de esas organizaciones deben certificar la naturaleza de las donaciones. Los auditores están también obligados a certificar que las donaciones se destinan a los fines para los cuales se recibieron. El Departamento del Impuesto a la Renta, tras un examen cuidadoso de las cuentas y los balances de la organización, emite el certificado de exención del impuesto a la renta, que la organización debe obtener todos los años.

Eficacia de las medidas contra el terrorismo

1.6 Sin poner en peligro información delicada o investigaciones en marcha, el Comité desearía obtener información del uso por la India de lo siguiente:

- **Técnicas de investigación;**
- **Seguimiento de los fondos de grupos delictivos; e**
- **Intercepción de comunicaciones.**

Respuesta: Los organismos que se ocupan de la interdicción y las investigaciones utilizan todas las fuentes disponibles, entre ellas las técnicas HUMINT, TECHINT, OSINT, etc., previstas en las leyes y procedimientos existentes dentro del marco del imperio de la ley. No es posible proporcionar más detalles a causa de su carácter confidencial.

Control de aduanas

1.7 ¿Cómo aplica la India las normas comunes de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para la presentación de informes en formato electrónico y la promoción de la seguridad de la cadena de suministro y las normas internacionales establecidas de conformidad con el Convenio internacional sobre la simplificación y armonización de los procedimientos aduaneros (Convenio de Kyoto)?

Insumos: La información electrónica proporcionada por el Departamento de Comercio y el Departamento de Transporte se ajusta a las normas especificadas por la Organización Mundial de Aduanas (OMA). Los datos aduaneros de la India se han elaborado teniendo en cuenta el modelo de la OMA. Los requisitos se basan en especificaciones internacionales como las de la Organización Internacional de Aviación Civil, el Comité de la Facilitación de la OMI, etc. La India es signatario del Convenio internacional sobre asistencia administrativa mutua en cuestiones aduaneras (Convenio de Johannesburgo), un convenio de la OMA encaminado a mejorar la cooperación entre las administraciones de aduanas de distintos países a fin de garantizar la seguridad de la cadena de suministro. En lo que respecta a la aplicación de las normas del Convenio internacional revisado para la simplificación y armonización de los regímenes aduaneros (Convenio de Kyoto). La India es parte contratante en el Convenio y ha aceptado el Anexo General y promulgado leyes y procedimientos para aplicar esas normas.

1.8 ¿Utiliza la India el programa de información anticipada sobre pasajeros para verificar los nombres de los pasajeros que llegan al país en vuelos internacionales comparándolos con las bases de datos del Comité contra el Terrorismo antes del aterrizaje?

Respuesta: La India ha comenzado a aplicar el sistema de información anticipada sobre pasajeros (APIS). Con arreglo a este sistema, las aerolíneas deben proporcionar información sobre los pasajeros a bordo a las autoridades de inmigración de la India. Esta información debe proporcionarse electrónicamente en el formato prescrito dentro de los 15 minutos siguientes al despegue de la aeronave. El sistema APIS se ha aplicado a partir del 1º de julio de 2006 por intermedio de los pilotos en el aeropuerto internacional Indira Gandhi de Delhi con datos de Air India. Se están elaborando las modalidades para su aplicación por todas las aerolíneas que utilizan el aeropuerto internacional Indira Gandhi de Delhi. Posteriormente, se hará extensivo a los 22 puestos de control de la inmigración principales.

Se espera que el sistema mejore la elaboración de perfiles de los pasajeros y permita una utilización más eficiente de los recursos al concentrar la atención en los pasajeros sospechosos en lugar de tener en cuenta a todos los pasajeros.

1.9 ¿Tiene la India un sistema de base de datos sobre la inmigración o una “red electrónica integrada de aduanas”?

Respuesta: La India tiene un sistema de base de datos sobre la inmigración. No se pueden proporcionar más detalles porque se trata de información delicada. Se ha establecido una red de aduanas que consiste en líneas arrendadas de alta velocidad que conectan 34 puestos de aduanas. Hay también un plan encaminado a establecer una conectividad que abarque todo el país y enlace todos los puestos de aduana y centros de cobro de impuestos indirectos y de impuestos sobre los servicios.

1.10 ¿Está integrado el sistema de la India para la concesión de licencias para conducir, licencias para las empresas y otro tipo de licencias en el sistema de vigilancia del terrorismo?

Respuesta: Con arreglo al sistema existente, para la concesión de una licencia de conducir, los solicitantes deben proporcionar solamente prueba de su residencia. El Gobierno de la India está estudiando la posibilidad de enmendar las normas sobre los vehículos automotores de 1989 para hacer posible la búsqueda de datos relativos

a la nacionalidad, junto con pruebas de la presencia legal en el país en lo que respecta a los extranjeros cuando se conceden licencias de conducir.

La Ley de empresas de 1956 rige la constitución de sociedades anónimas y compañías privadas. El Registro de Empresas tiene 20 oficinas en diferentes lugares del país. Para la constitución en sociedad es necesario indicar: el nombre, el convenio constitutivo, los estatutos, la lista de promotores y documentos que prueben la identidad de los promotores. Cada registro de empresas asigna un número de certificado de constitución en sociedad a cada empresa constituida en sociedad en su jurisdicción. El Registro de Empresas verifica la información sobre la base de los datos proporcionados.

El Gobierno de la India está tratando de hacer más sencillo y seguro todo el proceso mediante la informatización. El solicitante debería proporcionar la información necesaria en línea al Registro de Empresas, que emitiría también el número de certificado de constitución. Sin embargo, en este caso, el número se asignaría solamente a través de este sistema. También se asignaría un número de identificación al director, que sería un número único para una persona cuando se trate del director de más de una empresa.

1.11 El Comité está al corriente de que la India está elaborando un plan de desarrollo integrado de las infraestructuras en las zonas fronterizas y un plan de acción para reforzar la seguridad costera. El Comité desearía conocer la situación actual de esos planes.

Respuesta: El Gobierno de la India ha establecido un Grupo de Trabajo Interministerial para acelerar la ejecución del programa de desarrollo de las zonas fronterizas. Se ha confiado al Grupo de Trabajo la responsabilidad de evaluar y analizar el diseño, la planificación y la ejecución del programa. El Grupo de Trabajo ha mantenido varias conversaciones con las autoridades estatales y de los distritos sobre cuestiones relacionadas con las zonas fronterizas.

Se ha formulado un plan para reforzar la seguridad de las zonas costeras mediante el fortalecimiento de la infraestructura para la patrulla y la vigilancia de las costas, que deberá llevarse a cabo en un período de cinco años. El objetivo del plan es aumentar la capacidad de los gobiernos estatales de vigilar las costas, incluidas las aguas costeras. Se prevé el establecimiento de estaciones de policía costera con puestos avanzados y puestos de control en la zona costera. Las estaciones de policía costera estarán equipadas con vehículos, embarcaciones y equipo que aseguren la movilidad en la costa y en las aguas cercanas a la costa. Las estaciones de la policía costera tendrán un componente de policía marina con personal capacitado por el servicio de guardacostas en cuestiones marítimas.

1.12 El Comité observa que la India se ha comprometido a instalar un módulo de gestión del riesgo basado en todos los parámetros de riesgo identificables en 23 de las instalaciones del sistema de intercambio electrónico de información del Servicio de Aduanas de la India para junio de 2004 y agradecería recibir un informe sobre la situación actual.

Respuesta: El sistema de gestión de riesgo se introdujo inicialmente en dos puestos de aduanas y se está ampliando para abarcar otros puestos importantes con miras a incluir todos los sitios más importantes. Hasta el 22 de septiembre de 2006, se había aplicado el sistema de gestión del riesgo para las importaciones en todos los complejos portuarios y de carga aérea en Mumbai, Chennai, Delhi, Bangalore y

Kolkata. El sistema abarca actualmente 13 puestos de aduanas importantes y se propone incluir otros 10 para marzo de 2007.

Control de la inmigración

1.13 ¿Mantiene la India registros de inmigración computarizados y, en caso afirmativo, incluyen esos registros datos sobre los solicitantes de asilo? ¿Qué medidas se han adoptado para impedir que esos datos se comuniquen accidentalmente a los países de origen de los solicitantes de asilo?

Respuesta: La India mantiene registros de inmigración computarizados sobre la entrada y salida de extranjeros y esos datos se registran y almacenan en forma informatizada. La India no tiene una ley de refugiados y no es signatario del Convenio de Ginebra de 1951 ni del Protocolo de 1967. No hay así en la India ningún sistema de solicitud ni de concesión de asilo de acuerdo con un procedimiento legal y, en consecuencia, la cuestión del mantenimiento de datos sobre los solicitantes de asilo no se plantea. Se mantienen por separado datos sobre un gran número de personas del Afganistán, el Tibet, Myanmar, el Sudán, Sri Lanka y Viet Nam y de apátridas que están en la India como refugiados con permiso del Gobierno. Varios de estos refugiados están tratando de obtener asentamiento o asilo en un tercer país a través del ACNUR.

1.14 ¿Se vigilan los lugares donde hay solicitantes de asilo en la India? En caso afirmativo, ¿se hace la reunión de información a nivel local o nacional? ¿Se comparte la información con la oficina del ACNUR de conformidad con la resolución 428 (V) de la Asamblea General?

Respuesta: En lo que respecta a la vigilancia de los lugares y las actividades de los solicitantes de asilo en la India, se vigilan conforme lo estipulado las actividades de los extranjeros de la manera indicada en el párrafo anterior. Sin embargo, esa información no se comparte con el ACNUR.

1.15 La India ha indicado que ha hecho todos los esfuerzos posibles por asegurar que las personas sospechosas de terrorismo no utilicen indebidamente la autorización de estancia temporal por razones humanitarias como medio de obtener refugio en la India. El Comité agradecería que se le dieran más detalles sobre las medidas adoptadas a este respecto.

Respuesta: En lo que respecta a la inmigración, la India mantiene una lista negativa de personas sospechosas de terrorismo sobre la base de datos recibidos de distintos organismos, entre ellos la Interpol. El objetivo es impedir la entrada o la salida del país y vigilar sus movimientos.

1.16 La India está emitiendo nuevos documentos de identidad. El Comité agradecería que se le informara de lo que ha hecho su país para mejorar la calidad de sus documentos de identificación, de viaje o similares a fin de satisfacer las normas internacionales de seguridad mínimas encaminadas a hacer imposible su duplicación, falsificación u obtención fraudulenta.

Respuesta: La India es miembro del Grupo Técnico Asesor sobre documentos de lectura mecánica de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). La India participó en la última reunión de ese Grupo Asesor de la OACI celebrada en Montreal del 20 al 30 de septiembre de 2005. Actualmente todos los documentos de viaje son de lectura mecánica y las características de seguridad se ajustan a las

normas de las OACI. Todas las autoridades que emiten pasaportes en la India empezaron a emitir pasaportes de lectura mecánica desde 2001. La emisión de esos pasaportes en las misiones de la India en el extranjero ya se han iniciado y es probable que se complete para marzo de 2007. La fotografía y la firma del solicitante se escanean y se imprimen en el pasaporte. Los datos personales y la zona electrónicamente legible también se imprimen por medios electrónicos, lo que hace la sustitución de la fotografía y la firma y la alteración de los datos extremadamente difícil, y reduce así considerablemente los casos de falsificación y personalidad falsa. Se han incorporado varios elementos de seguridad en los documentos de viaje: i) se ha incorporado el emblema de la India en la cubierta de los pasaportes en la forma de elementos ultravioleta; ii) la tinta utilizada en las páginas de visados es bifluorescente de modo que tiene un brillo rojo bajo ondas ultravioletas cortas y azul bajo ondas ultravioleta largas; y iii) la fibra utilizada en los pasaportes tiene también elementos de luz ultravioleta.

1.17 ¿Permite la India el cambio legal del nombre sin requerir residencia? En caso afirmativo, ¿se utiliza alguna forma de identificación positiva, como las impresiones digitales o las fotografías para verificar la identidad del solicitante antes del cambio de nombre?

Respuesta: Quienes solicitan documentos de identificación deben presentar pruebas de residencia. El solicitante debe proporcionar su fotografía y los documentos necesarios para obtener sus documentos de identificación. Sin embargo, no se mantiene ningún sistema de impresiones digitales para la verificación de la identidad antes del cambio de nombre.

1.18 ¿Tiene la India tecnología y personal capacitado en los puestos fronterizos para examinar y detectar documentos falsificados o robados? Sí no es así, ¿hay algún plan tendiente a obtener esa capacidad?

Respuesta: La India inició un plan amplio de modernización de los puestos de control de la inmigración en 2004-2005. Es probable que el programa se complete muy pronto. Sus principales componentes, incluida la situación en diciembre de 2006, se indican a continuación:

- i) **Mejora del sistema informático:** hay sistemas informáticos mejorados en 19 puestos de control de la inmigración. Se está trabajando en este sentido en 12 puestos de control de la inmigración;
- ii) **Instalación de un nuevo programa informático para el sistema de control de la inmigración:** se han instalado programas informáticos en 16 puestos de control. Se está trabajando en este sentido en 14 puestos de control.
- iii) **Instalación de aparatos de lectura mecánica de pasaportes:** se instalaron 15 lectoras automáticas de pasaportes y se están instalando otras 11;
- iv) **Mejora y creación de redes en la Oficina Central de Extranjeros del Departamento de Inmigración y enlace con los principales puestos de control de migración;**
- v) **Se ha instalado un aparato capaz de detectar documentos cuestionables** con el fin de detectar documentos de viaje fraudulentos o falsificados en el aeropuerto internacional de Mumbai. Se están instalando sistemas de detección en 28 puestos de control.

Los funcionarios de inmigración reciben capacitación apropiada a cargo de la Oficina de Inmigración. Se organizan también cursos a largo plazo de actualización y sensibilización sobre varios aspectos de la inmigración, entre ellos la detección de documentos falsificados o robados.

2. Aplicación de la resolución 1624 (2005)

Párrafo 1

2.1 Qué medidas ha adoptado la India para prohibir por ley e impedir la incitación a la comisión de un acto o actos de terrorismo? Qué otras medidas se están considerando?

Respuesta: El Parlamento de la India enmendó la Ley de prevención de actividades ilegales de 1967 en 2004 mediante la incorporación de disposiciones para hacer frente a todas las facetas del terrorismo, incluida la incitación a la comisión de un acto de terrorismo. El artículo 18 de la Ley prevé penas de cárcel de un mínimo de cinco años y un máximo de cadena perpetua y la imposición de multas para las personas que conspiren o intenten cometer o que promuevan o inciten o faciliten deliberadamente la comisión de un acto de terrorismo, o de cualquier acto preparatorio para la comisión de un acto de terrorismo. La Ley penaliza también la recaudación de fondos, la tenencia de ganancias obtenidas del terrorismo, el albergue de un terrorista, etcétera, y prevé penas agravadas para las personas que, con el propósito de ayudar en la comisión de un acto de terrorismo, intente contravenir o ayude a realizar un acto preparatorio de la contravención de una disposición de la Ley de Explosivos de 1884 o la Ley de Sustancias Explosivas de 1905 o la Ley de Sustancias Inflamables de 1952 o la Ley de Armamentos, o posea sin estar autorizado una bomba, dinamita o una sustancia explosiva peligrosa u otra arma o sustancia mortal capaz de causar destrucción masiva, o de sustancias biológicas o químicas para la guerra.

2.2 ¿Qué medidas aplica la India para denegar protección a una persona respecto de la cual hay información creíble y pertinente que dan razones para considerar que ha sido culpable de incitación a cometer un acto o actos de terrorismo?

Respuesta: La India es miembro de la Interpol. Ha establecido mecanismos con distintos países y es signataria de todos los convenios de las Naciones Unidas contra el terrorismo. La India ha formalizado tratados de asistencia jurídica mutua en cuestiones penales para facilitar la asistencia mutua en la investigación, el enjuiciamiento y la prevención de delitos, la entrega de documentos judiciales, la ejecución de órdenes y otras comisiones judiciales y la ubicación, confiscación, anulación o incautación de las ganancias y los instrumentos delictivos.

La India ha establecido también grupos de trabajo conjuntos con varios países para la lucha contra el terrorismo y acuerdos de cooperación para luchar contra el tráfico ilícito o el abuso de drogas y sustancias psicotrópicas.

Como se mencionó antes, la Ley de prevención de actividades ilegales es una ley amplia que abarca todos los aspectos del terrorismo. El artículo 19 de la Ley prevé penas de cárcel de no menos de tres años, que pueden llegar a la cadena perpetua, y penas de multa para toda persona que voluntariamente albergue o esconda o trate de albergar o esconder a una persona a sabiendas de que esa persona es un terrorista. Además, con arreglo a la definición de un acto de terrorismo del

artículo 15 de la Ley la disposición se aplica también a los terroristas que han cometido un acto de terrorismo en un país extranjero. En consecuencia, la India tiene un marco jurídico adecuado para denegar refugio a los terroristas.

Párrafo 2

2.3 ¿De qué manera coopera la India con otros Estados para fortalecer la seguridad de sus fronteras internacionales con miras a impedir que las personas culpables de incitación a cometer un acto o actos de terrorismo entren a su territorio, entre otras cosas mediante la lucha contra el uso de documentos de viaje fraudulentos y, en la medida posible, la mejora de la detección de terroristas y de los procedimientos para garantizar la seguridad de los pasajeros?

Respuesta: La India es parte en varios mecanismos bilaterales y multilaterales de cooperación con otros Estados con el fin de luchar contra el terrorismo, entre los que cabe citar los siguientes:

- a) Un grupo de trabajo de lucha contra el terrorismo con los países de la iniciativa de la Bahía de Bengala para la Cooperación Multisectorial Técnica y Económica (BIMSTEC), a saber, Bangladesh, Bhután, Myanmar, Nepal y Sri Lanka;
- b) Un Memorando de Entendimiento con China;
- c) Un Grupo de Trabajo sobre cuestiones fronterizas con Bangladesh;
- d) Un Grupo de Trabajo de India-Bhután sobre cuestiones de administración de fronteras y seguridad;
- e) Un Acuerdo bilateral con Myanmar para el mantenimiento de la paz y la tranquilidad en las zonas fronterizas.

Párrafo 3

2.4 En qué esfuerzos nacionales participa la India o considera la India la posibilidad de participar o de iniciar a fin de promover el diálogo y mejorar el entendimiento entre las civilizaciones en un esfuerzo por prevenir que se atente indiscriminadamente contra diferentes religiones y culturas?

Respuesta: La India es una nación en que habitan distintos grupos culturales, religiosos y lingüísticos y tiene una larga historia de existencia pacífica y armoniosa en un medio multicultural, multirreligioso, multilingüe y multicultural. Esto ha sido posible gracias a una larga historia de diálogo y asimilación entre pueblos y de miles de influencias a lo largo de los siglos. La India cree que el proceso de promoción del diálogo debe entrañar también la formulación de enfoques comunes para la erradicación de la pobreza, la protección del medio ambiente y el fomento de la cooperación nacional e internacional para reducir las desigualdades económicas y sociales. El Gobierno de la India, a través de su programa nacional de un mínimo común, hace frente a cuestiones como la eliminación de las disparidades en el acceso y el empoderamiento de la mujer y la protección de los derechos de las personas desaventajadas y las minorías. Se han tomado asimismo varias medidas para aumentar la confianza de estos grupos y se han hecho esfuerzos especiales en un espíritu de discriminación positiva para elevar el nivel socioeconómico y educacional de estas categorías.

Se realizó en Nueva Delhi los días 9 y 10 de julio de 2003 una conferencia internacional sobre el **Diálogo Entre Civilizaciones – Búsqueda de Nuevas Perspectivas**, al que asistieron representantes de más de 80 países.

La Sra. Shobana Bhartia, Honorable Miembro del Parlamento y Directora-Gerente de Hindustan Times, es miembro del Grupo de Alto Nivel de Personas Eminentes establecido con arreglo a la iniciativa “Alianza de Civilizaciones” establecido en julio de 2005 por el Secretario General de las Naciones Unidas. Las actividades del Consejo de Relaciones Culturales de la India en la esfera de los intercambios culturales de actividades artísticas, artes plásticas, intercambio de personalidades distinguidas, exposiciones, seminarios y simposios, otorgamiento de becas a estudiantes extranjeros, creación de centros culturales en el exterior, publicaciones, etcétera, contribuyen a los esfuerzos de la India por promover el diálogo y mejorar la comprensión entre las civilizaciones. Esta es obviamente una breve lista ilustrativa. Es preciso destacar las impecables credenciales de un país como la India, con una ética pluralista bien conocida.

2.5 ¿Qué medidas adopta la India para luchar contra la incitación a la comisión de actos de terrorismo motivados por el extremismo y la intolerancia e impedir la subversión de las instituciones educacionales, culturales y religiosas por los terroristas y quienes los apoyan?

Respuesta: Desde tiempo inmemorial, la India ha preservado una rica tradición de coexistencia pacífica firmemente basada en la tolerancia y el rechazo de todo tipo de extremismo y de violencia. Los fundadores de la nación se aseguraron de consagrar estos antiguos principios en nuestra Constitución. Posteriormente, se incorporaron en la Constitución de la India disposiciones para proteger los derechos y el bienestar de las minorías y de sus instituciones en el país. Además del derecho a la igualdad ante la ley, los artículos 25 a 30 (Parte III relativa a los derechos fundamentales) enuncian claramente los distintos derechos de sus ciudadanos, incluidas las minorías, tal como están consagrados en la Constitución, y la Parte VI A, relativa a los deberes fundamentales, consagra el deber de todos los ciudadanos de respetar religiosamente la letra y el espíritu de las disposiciones de la Constitución.

A fin de aplicar efectivamente las distintas disposiciones constitucionales y jurídicas, el Gobierno ha creado un mecanismo institucional que incluye un sistema judicial independiente, medios de difusión libres, órganos independientes separados como la Comisión Nacional para las Minorías y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, además de los ministerios a nivel central, como el Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia Social y Empoderamiento y otros similares a nivel estatal. Entre otras medidas adoptadas están la mejora y modernización de la infraestructura y la capacitación de la policía, y de las técnicas de reunión de información, la vigilancia cuidadosa de las actividades de las organizaciones fundamentalistas y sus dirigentes, la creación de comités de paz e integración con una representación equitativa de mujeres, y elaboración de normas para la celebración armoniosa de festivales de las distintas comunidades.

Además, el Gobierno hace donaciones a las organizaciones voluntarias para que promuevan la integración nacional y la armonía comunitaria a través de sus programas y otorga premios de armonía comunitaria a través de la Fundación Nacional para la Armonía Comunitaria. El Ministerio del Interior ha instituido también otro premio, conocido como “Kabir Puraskar”, para honrar a los ciudadanos que realizan actos ejemplares de valor físico y moral para salvar la vida y los bienes

de miembros de otras comunidades durante disturbios comunitarios. Se observa asimismo la semana "Quami Ekta" todos los años en el mes de noviembre.

Párrafo 4

2.6 Qué hace la India para asegurarse de que las medidas que se adopten para aplicar los párrafos 1, 2 y 3 de la resolución 1624 (2005) se ajusten a las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional, en particular el derecho internacional relativo a los derechos humanos, el derecho relativo a los refugiados y el derecho humanitario?

Respuesta: El sistema jurídico de la India contiene suficientes medios de control para garantizar que las medidas que se adopten para aplicar las disposiciones establecidas en la resolución 1624 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se ajusten a las leyes pertinentes en vigor, los principios de justicia natural y el estado de derecho, el principio de no devolución, la presunción de inocencia hasta que se demuestre la culpabilidad y otros principios del derecho internacional relativo a los derechos humanos y el derecho humanitario internacional.

3. Asistencia y orientación

3.1 El Comité desea recalcar una vez más la importancia que asigna a la prestación de asistencia y asesoramiento en conexión con la aplicación de las resoluciones. El Directorio de Asistencia del Comité (www.un.org/sc/ctc) se actualiza con frecuencia para incluir nueva información pertinente sobre la asistencia disponible.

3.2 El Comité observa con reconocimiento la reunión de la India con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo celebrada el 1º de noviembre de 2005 a iniciativa de la India y la presentación detallada de su estrategia de lucha contra el terrorismo que hizo la India ante el Comité el 2 de noviembre de 2005. En particular, el Comité agradece el ofrecimiento de la India durante la presentación de proporcionar asistencia técnica en el ámbito de la lucha contra el terrorismo. A ese respecto, el Comité desearía recibir información sobre las áreas en que la India podría estar en condiciones de prestar asistencia a otros Estados en relación con la aplicación de las resoluciones.

Respuesta: La India tiene un mecanismo complejo, profesional y experimentado de lucha contra el terrorismo. En el marco de sus Grupos de Trabajo Conjuntos con varios países, la India presta asistencia técnica en algunos casos y considera en general positivamente las propuestas de creación de capacidad. Durante la visita de una delegación mixta de expertos contra el terrorismo de las Naciones Unidas encabezada por el Director Ejecutivo del Comité contra el Terrorismo en noviembre de 2006, el Gobierno de la India ha hecho presentaciones detalladas sobre una amplia gama de cuestiones, entre ellas las áreas en que puede proporcionar asistencia técnica a otros Estados Miembros para la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Por ejemplo, la India puede ofrecer asistencia a otros países bajo los auspicios del Comité contra el Terrorismo en las siguientes áreas:

a) Capacitación del personal de inmigración en la detección de documentos falsificados o robados;

- b) Asistencia técnica en la informatización de los sistemas de inmigración;
- c) Asistencia para dar capacitación al personal encargado de la aplicación y el cumplimiento de las leyes contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo en las siguientes esferas:
 - i) Establecimiento de dependencias de información financiera;
 - ii) Análisis de la información relativa al blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo;
 - iii) Desarrollo de tecnología de la información y las comunicaciones para crear una herramienta amplia para el análisis de la información financiera y otros datos relacionados con lo que antecede; y
 - iv) Cooperación en otras esferas mutuamente identificadas.

3.3 Además, teniendo en cuenta las áreas específicas relacionadas con la aplicación por la India de la resolución 1373 (2001) que se indican en la sección 1 de esta carta, y sobre la base de los informes presentados por la India al Comité y de otra información pertinente disponible, el Comité, con la asistencia de expertos de su Dirección Ejecutiva, ha realizado un análisis preliminar de las necesidades de asistencia técnica de la India a fin de identificar esferas prioritarias en que el Comité considera que la India podría beneficiarse de la prestación de asistencia técnica. Con el acuerdo y cooperación del Gobierno de la India, el objetivo sería identificar las mejores formas de que la India se beneficie de la asistencia técnica para reforzar su aplicación de las disposiciones de la presente resolución.

3.4 En el análisis se identificaron en forma preliminar las siguientes áreas posibles en lo que respecta a las necesidades de asistencia, en el entendimiento de que tal vez sea necesario hacer nuevas evaluaciones. Los puntos que figuran a continuación representan áreas seleccionadas entre las áreas a que se hace referencia en la resolución en que la asistencia podría ser especialmente útil:

- **Capacitación en técnicas de investigación de la financiación del terrorismo;**
- **Capacitación en técnicas de investigación del blanqueo de dinero;**
- **Capacitación en técnicas de patrulla de fronteras e investigaciones de seguridad;**
- **Reglamentación de los sistemas alternativos de transferencia de fondos para asegurar que no se utilicen con fines de terrorismo;**
- **Reglamentación de las organizaciones de beneficencia y sin fines de lucro para asegurar que ellas y los fondos que reciben no se utilicen con fines de terrorismo.**

Respuesta: La India tiene conocimientos y experiencia considerables en las áreas mencionadas a los niveles estratégicos, táctico y operacional. Si bien el intercambio de experiencia, los seminarios, etc., son esenciales para mantenerse al corriente de los adelantos, las necesidades de la India son peculiares de acuerdo con sus propias circunstancias. Por esa razón, las áreas de capacitación pueden decidirse de la mejor manera bilateralmente y a través de contactos directos entre organismos, y no a través de organismos multilaterales, para asegurar la concentración en aspectos

específicos y no en la sensibilización genérica en que nuestra propia experiencia y conocimientos ya están a la altura de las normas internacionales.

La India tiene experiencia y conocimientos considerables en las áreas de la financiación del terrorismo y el blanqueo de dinero y no necesita en consecuencia capacitación para sus funcionarios en técnicas de investigación de la financiación del terrorismo. La India tiene también acuerdos bilaterales con 25 países que prevén, entre otras cosas, la creación de capacidad, en particular mediante experiencias compartidas e intercambio de información para poner las capacidades de investigación sobre una plataforma común. Las fuerzas de vigilancia de fronteras, como las fuerzas de seguridad de fronteras, las fuerzas de policía encargadas de la frontera entre la India y el Tibet, la Oficina de Seguridad y los servicios de guardacostas tienen sus propias instituciones de capacitación y organizan cursos específicos para mejorar la capacidad de su personal.

Cabe señalar además que la Dependencia de Información Financiera de la India no necesita asistencia técnica en cuestiones de capacitación y reglamentación. Tiene capacidad propia para ocuparse de distintas cuestiones relacionadas con el blanqueo de dinero, incluidas las técnicas de investigación. Se han tomado medidas para asegurar que haya funcionarios con experiencia considerable en el análisis de transacciones y la investigación de delitos financieros en la Dependencia para asegurar la capacidad de poner en práctica las disposiciones de la Ley. En vista de lo que antecede, el Gobierno de la India no considera necesario que la lista de áreas identificada por la CTED se distribuya a los Estados Miembros.

3.5 El Comité desearía recibir la aprobación de su país para considerar los puntos mencionados con proveedores de asistencia técnica que podrían estar en condiciones de prestar asistencia en estas esferas (no se divulgarían otras partes de la carta). Esto permitiría al Comité facilitar la prestación de asistencia técnica. El Comité agradecería recibir la respuesta de su país a más tardar dentro de 30 días contados a partir de la fecha de esta carta. Si no se recibe la respuesta de su país en ese plazo, el Comité supondrá que los puntos pueden comunicarse a los Estados y las organizaciones donantes. La prestación real de asistencia estará naturalmente sujeta a la solicitud y el consentimiento de la India. El Comité agradecería también las observaciones que desee hacer la India con respecto a esta sección (Sección 3 sobre asistencia y orientación).

Respuesta: Ya se ha indicado que el Gobierno de la India no considera necesario transmitir los puntos mencionados a los proveedores de asistencia técnica.

4. Orientación adicional y presentación de futuros informes

4.1 El Comité desea mantener el diálogo constructivo que ha establecido con la India con respecto a las medidas adoptadas para aplicar las resoluciones, en particular en lo que respecta a las esferas identificadas en la presente carta como prioridades. El Comité y su Director Ejecutivo están dispuestos a proporcionar aclaraciones sobre cualquiera de las cuestiones planteadas en la presente carta. Se ruega dirigirse al Director Ejecutivo a través de la Sra. Elena Rigacci Hay (teléfono: + 1 212 457 1733; fax: +1 212 457 4041; dirección electrónica: cted@un.org). El Comité, a través de su Dirección Ejecutiva, puede también ponerse en contacto con las autoridades competentes de su país para

examinar cualquier otra cuestión relacionada con la aplicación de las resoluciones.

4.2 El Comité desearía recibir de la India información adicional sobre las cuestiones planteadas y las observaciones formuladas en las secciones 1 y 2 de esta carta antes del 20 de marzo de 2006. Agradecería también que la India proporcionara una actualización de la asistencia recibida hasta este momento, especificando si la asistencia ha satisfecho o se espera que satisfaga sus necesidades en áreas relacionadas con las resoluciones. Al igual que en informes anteriores, la intención del Comité es distribuir este nuevo informe como documento del Consejo de Seguridad. La India puede, si así lo desea, presentar un anexo confidencial al informe para la atención del Comité y su Dirección Ejecutiva solamente.

4.3 En una etapa futura de sus trabajos, el Comité podría formular nuevas observaciones o preguntas a la India relacionadas con otros aspectos de las resoluciones. El Comité agradecerá que se le mantenga informado de los nuevos adelantos relativos a la aplicación por su país de las resoluciones.

Respuesta: Las observaciones del Comité en la sección 4 ya no son pertinentes. El Gobierno de la India aceptó la visita de una delegación mixta de expertos contra el terrorismo de las Naciones Unidas en noviembre de 2006, encabezada por el Director Ejecutivo del Comité e integrada por funcionarios de la Dirección Ejecutiva del Comité y representantes de los Equipos de Vigilancia del Comité 1267 del Consejo de Seguridad, la Interpol, la Oficina contra la droga y el delito y la OMC.

La visita proporcionó una oportunidad útil para que los expertos en la lucha contra el terrorismo de la Naciones Unidas obtuvieran información a fondo sobre el marco jurídico y de políticas de la India, así como sobre su mecanismo bien desarrollado de lucha contra el terrorismo. Además de hacer una evaluación directa del cumplimiento por el Gobierno de la India de sus obligaciones con arreglo a las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el terrorismo, la visita fue utilizada por ambas partes para hacer un intercambio amplio y mutuamente beneficioso de opiniones sobre una gama de cuestiones relacionadas con la lucha contra el terrorismo.